



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aïers, MBA
Sub-Comisionada

"La mano amiga de los municipios"

CIRCULAR INFORMATIVA

14 de febrero de 2007

A TODOS LOS GERENTES DE CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIONADOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

MOVILIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO, EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO

El recurso humano, equipos y/o vehículos aprobados para el establecimiento de los Códigos de Orden Público (COP) son exclusivamente para servir las áreas delimitadas en la propuesta de COP.

Para mover el personal, utilizar algún equipo y/o vehículo fuera de estas áreas, el Municipio solicitará por escrito la autorización de la OCAM, justificando el uso que se le dará. Como vía de excepción, la OCAM podrá autorizar la movilización del mismo. El Municipio no necesitará la autorización previa de OCAM en casos que representen un riesgo para la seguridad de los ciudadanos. No obstante, deberá notificar la situación por escrito a la OCAM.

Tanto el Gerente del Proyecto, como el Comisionado de la Policía Municipal se asegurarán que el Municipio esté en fiel cumplimiento con esta norma. De lo contrario, la OCAM puede dar por resuelto el contrato y como consecuencia el Municipio tendría que devolver los fondos asignados y/o el equipo suministrado.